MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1961

LA TENIENTE ALCALDE METROPOLITANA DE LIMA;
ENCARGADA DE LA ALCALDÍA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de mayo de 2016, el Dictamen Nº 27-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y el Dictamen Nº 60-2016-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la desafectación de uso del suelo de un área de 318.80 m2, ubicado en el Jr. Cabo Blanco Mz. D, Lote 2, Sub Lote 5A, de la Parcelación Semi Rústica El Sol de La Molina, en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 11667745 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, el cual se encuentra inscrito como Aporte para Otros Fines a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina; en concordancia con la calificación de Residencial de Densidad Baja (RDB), otorgada por la Ordenanza N° 1144-MML, y su modificatoria la Ordenanza N° 1661-MML.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
En Lima, 12 MAYO 2016

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPAÑA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE LA ALCALDIA